



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 147-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Carta N° 688-2008-FGCPJ/SE, de fecha 05 de Diciembre del año 2008, el Fondo General de Contravalor Perú – Japón, solicita la aprobación de financiamiento para cofinanciamiento del Proyecto: "Intervención en la Infraestructura Educativa Manuel Gonzáles Prada", del Distrito de Nuevo Occoro y Provincia de Huancavelica, por lo que siendo ello así, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente Año Fiscal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas, Raglías y Participaciones, por el monto de S/. 313 794.85 Nuevos Soles.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el Presupuesto de S/. 313 794.85 (Trescientos Trece Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 85/100) Nuevos Soles, para la Ejecución del



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 147-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.



Proyecto: "Intervención en la Infraestructura Educativa Manuel Gonzáles Prada", del Distrito de Nuevo Occoro y Provincia de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
[Firma]
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA